



Sesión: 49
Fecha: 14-07-2025
Hora: 22:00

Solicitud de Resolución N° 1587

Materia:

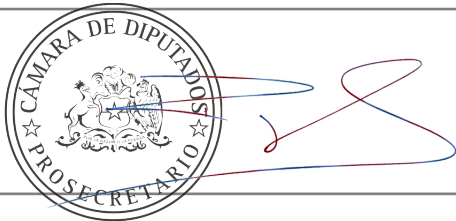
PSolicita a S. E. el Presidente de la República que implemente de un plan nacional de inversión en infraestructura hídrica rural para garantizar el acceso al agua potable en comunidades alejadas.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1Coca Ericka Ñanco Vásquez



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES IMPLEMENTE DE UN PLAN NACIONAL DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HÍDRICA RURAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE EN COMUNIDADES ALEJADAS

FUNDAMENTO

El acceso al agua potable constituye un derecho humano fundamental reconocido por la Constitución Política de la República en su artículo 19 N°8, que asegura el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, y por el artículo 19 N°9, que garantiza el derecho a la protección de la salud. Este derecho se encuentra también consagrado en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, instrumentos internacionales ratificados por Chile y que forman parte del ordenamiento jurídico nacional conforme al artículo 5° de la Constitución.

En diversas localidades rurales de nuestro país, particularmente en comunas de la Región de La Araucanía como Saavedra, Carahue, Toltén y Cunco, persisten graves deficiencias en el suministro de agua potable que vulneran este derecho fundamental. La situación es particularmente crítica en sectores como Isla Huapi en Saavedra, donde las comunidades mapuche enfrentan constantes problemas de abastecimiento hídrico. En sectores de la comuna de Cunco, los Agua Potable Rural (APR) existentes resultan insuficientes para satisfacer la demanda actual, lo que impide la aprobación de factibilidad técnica para nuevos proyectos habitacionales y perpetúa el déficit habitacional en estas zonas.

La problemática se agrava por la dependencia de sistemas de emergencia que no constituyen una solución estructural. Numerosos APR deben abastecerse mediante camiones aljibe financiados con fondos de emergencia, lo que genera una paradoja inadmisibles: se utilizan recursos destinados a situaciones excepcionales para cubrir necesidades básicas y permanentes de la población. Esta modalidad de financiamiento, además de ser inadecuada desde el punto de vista técnico y económico, genera discontinuidades en el servicio debido a demoras burocráticas en los pagos a proveedores, dejando a las familias sin acceso al agua potable durante días o semanas.

El Decreto con Fuerza de Ley N°70 de 1988 del Ministerio de Obras Públicas establece el marco normativo para los servicios sanitarios rurales, mientras que la Ley N°20.998 regula los servicios sanitarios rurales y crea la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales. Sin embargo, la implementación de estos marcos normativos ha sido insuficiente para atender la creciente demanda. Los proyectos de agua rural se planifican y ejecutan con tal lentitud que, al momento de su puesta en marcha, la demanda ya ha crecido significativamente, manteniendo el déficit estructural.





Esta situación constituye una vulneración sistemática del principio de igualdad ante la ley consagrado en el artículo 19 N°2 de la Constitución, ya que las comunidades rurales, especialmente las comunidades mapuche, enfrentan una discriminación de facto en el acceso a servicios básicos. El Estado tiene la obligación constitucional de garantizar condiciones dignas de vida para todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica o pertenencia étnica, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Carta Fundamental.

La implementación de tecnologías sustentables de captación y tratamiento de agua, así como el desarrollo de sistemas de distribución eficientes, representa una oportunidad para abordar integralmente esta problemática, considerando además los compromisos internacionales de Chile en materia de desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, particularmente el ODS 6 sobre agua limpia y saneamiento.

POR TANTO

Las Diputadas y Diputados abajo firmantes, solicitan lo siguiente:

SOLICITUD DE RESOLUCION

Se solicita a S.E. el Presidente de la República que, en uso de sus facultades constitucionales y legales, implemente un Plan Nacional de Inversión en Infraestructura Hídrica Rural que garantice el acceso universal al agua potable en comunidades alejadas, considerando especialmente:

- 1. La destinación de recursos presupuestarios permanentes y extraordinarios para solucionar definitivamente el déficit hídrico en comunidades mapuche y otras comunidades rurales, eliminando la dependencia de fondos de emergencia para necesidades básicas y estableciendo mecanismos de financiamiento estables y predecibles.**
- 2. La implementación de tecnologías sustentables de captación y tratamiento de agua que consideren las características geográficas y climáticas específicas de cada zona, incorporando sistemas de aprovechamiento de aguas subterráneas, tratamiento de aguas lluvias y tecnologías de desalinización donde sea técnicamente viable.**
- 3. La creación de un sistema de planificación prospectiva que dimensione los proyectos de agua rural considerando el crecimiento demográfico proyectado**





y las necesidades de desarrollo habitacional, evitando que los sistemas queden obsoletos al momento de su puesta en marcha.

4. El establecimiento de protocolos de emergencia que aseguren la continuidad del suministro de agua durante los procesos de construcción y mejoramiento de la infraestructura hídrica.



FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. ERICKA NANCO V.

H. D. COCA ERICKA ÑANCO VASQUEZ




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COCA RIANCO V.

